CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DE 2026

Nombre del Contratista: ARMANDO OSORIO QUINTERO **Cedula: 7.687.611 de Neiva**	**VALOR INICIAL: $ 49.500.000** **ADICIONAL No.1: $ 0** **VALOR TOTAL: $ 49.500.000**
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.001460 del 14 de enero de 2026 **Registro Presupuestal Nro. 2026.CEN.01.000683 del 19 de enero de 2026** **Forma de Pago: EL CONCEJO DE NEIVA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE MANERA: 1) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS EJECUTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL RESPECTIVO MES. 2) PAGOS MENSUALES IGUALES VENCIDOS, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) Y EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) M/CTE, YIO UN PAGO FINAL PROPORCIONAL HASTA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. CADA PAGO ESTARÁ PRECEDIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA MENSUALIDAD O AL PERIODO DE EJECUCIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL CONCEJO, SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO NO SERÁN OBJETO DE AJUSTES.**	**Periodo de Ejecución: Del 01 de abril al 30 de abril de 2026.** **Plazo de Ejecución: ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
Objeto: BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS, EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE **FECHA DEL ACTA DE INICIO: 19 de Enero de 2026** **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A** **FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de Diciembre de 2026** **Registro Banco de Proyectos: N/A**	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado y una vez revisado el informe de actividades allegado por el contratista en el periodo comprendido del **01 de abril al 30 de abril de 2026,** en calidad de supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 027 de 2026**, me permito presentar el siguiente informe de supervisión:

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementadas.	El contratista acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.	El contratista respondió por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las. metas definidas a la dependencia.	El contratista prestó sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindó una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las. metas definidas a la dependencia.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	El contratista radicó el **30 de abril de 2026** la cuenta de cobro con todos los documentos requeridos según la lista de chequeo.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.	El contratista realizó la actualización de la Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP incluyendo el contrato actual con el Concejo Municipal de Neiva, y la entrego verificada por el personal durante el primer mes de ejecución.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	El contratista no fue asignado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	El contratista no fue designado como apoyo a la supervisión de contratos por la Secretaría General del Concejo de Neiva.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	El contratista entregó al supervisor del contrato el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de abril del 2026, con los soportes requeridos y cargados a través de la plataforma del Secop II.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	El contratista prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atendió los requerimientos que le fueron requeridos por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los documentos y demás elementos del Concejo Municipal de Neiva utilizados en la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista dispuso de un equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista está obligado a facturar electrónicamente según las resoluciones establecidas por la DIAN y el reglamento vigente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligación No. (13)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	El contratista cuenta con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos que conozca en el desarrollo del presente contrato.	El contratista garantizó la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos que conoció en el desarrollo del presente contrato.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	El contratista cumplió con las obligaciones que fueron análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno del Concejo Municipal de Neiva, conforme a los lineamientos normativos y técnicos vigentes	El contratista durante este período no fue requerido para ejecutar esta obligación. Conforme a los lineamientos normativos y técnicos vigentes como lo ejecutó el mes anterior.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar la elaboración de los informes que, por disposición legal y reglamentaria, corresponden al proceso de Control Interno, así como aquellos que sean requeridos por la Presidencia de la Corporación, dentro del marco de sus competencias.	El contratista apoyó la elaboración de los informes que, por disposición legal y reglamentaria, corresponden al proceso de Control Interno, así como aquellos que fueron requeridos por la Presidencia de la Corporación, dentro del marco de sus competencias. Mediante la elaboración de informe del FURAG, Medición del Desempeño Institucional 2025
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar el desarrollo de auditorías internas a los procesos definidos en el Plan Anual de Auditoria de la vigencia correspondiente, conforme a los lineamientos y metodologías adoptadas por la Entidad.	El contratista apoyó el desarrollo de auditorías internas a los procesos definidos en el Plan Anual de Auditoria de la vigencia correspondiente, conforme a los lineamientos y metodologías adoptadas por la Entidad. Mediante la realización de la auditoria Atención al Usuario Ventanilla Única.

Obligación No. (4)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
Brindar acompañamiento técnico a las dependencias en la organización, regulación y sistematización de la información requerida para la elaboración de los informes mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales que deban rendirse a los organismos de control.	El contratista brindó acompañamiento técnico a las dependencias en la organización, regulación y sistematización de la información requerida para la elaboración de los informes mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales que deban rendirse a los organismos de control. Mediante la disposición para atender los requerimientos con las diferentes áreas de la Corporación y con los entes de Control
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar los procesos de fortalecimiento de la cultura de autocontrol, orientados al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional del Concejo Municipal de Neiva.	El contratista apoyó los procesos de fortalecimiento de la cultura de autocontrol, orientados al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional del Concejo Municipal de Neiva. Mediante la disposición para atender los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas de la Corporación
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar la proyección, concertación, seguimiento y control de los planes de mejoramiento, derivados de auditorías internas y externas, así como de los hallazgos y no conformidades identificadas en el Concejo Municipal de Neiva.	El contratista apoyó la proyección, concertación, seguimiento y control de los planes de mejoramiento, derivados de auditorías internas y externas, así como de los hallazgos y no conformidades identificadas en el Concejo Municipal de Neiva. Mediante la ejecución del plan de auditorías en las diferentes áreas del concejo de Neiva y la proyección del documento.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar la identificación, evaluación, seguimiento y actualización de los riesgos institucionales, de acuerdo con la metodología adoptada por la Entidad.	El contratista apoyó la identificación, evaluación, seguimiento y actualización de los riesgos institucionales, de acuerdo con la metodología adoptada por la Entidad. Mediante seguimiento a la identificación y levantamiento de los riesgos institucionales..
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Participar, cuando sea requerido, en las reuniones del Comité de Gestión y Desempeño convocadas por la Presidencia del Concejo Municipal de Neiva, en calidad de apoyo técnico.	El contratista participó cuando fue requerido, en las reuniones del Comité de Gestión y Desempeño convocadas por la Presidencia del Concejo Municipal de Neiva, en calidad de apoyo técnico. Mediante la convocatoria realizada por la Controlaría Municipal, convocada por el Contralor Municipal mediante oficio para el día 29 de abril del 2026.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	001	19 de enero de 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	002	10 de febrero de 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	003	02 de marzo de 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	004	31 de marzo de 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	005	30 de abril de 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta - Valor Del Contrato: El valor total de contrato corresponde a con un valor de cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos ($49.500.000,00), Y Clausula Sexta - Forma De Pago: el Concejo De Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000,00) m/cte, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del Concejo, sin generar intereses moratorios. los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **01 de abril al 30 de abril de 2026**. Por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PAGO 1 COMPROBANTE EGRESO No. 2026.CEN.01.002527	**06-MAR-2026**	**$ 1.800.000**	**$ 1.800.000**	**$ 47.700.000**
PAGO 2 COMPROBANTE EGRESO No. 2026.CEN.01.003123	**17-MAR-2026**	**$ 4.500.000**	**$ 6.300.000**	**$ 43.200.000**
PAGO 3 COMPROBANTE EGRESO No. 2026.CEN.01.004312	**10-ABR-2026**	**$ 4.500.000**	**$ 10.800.000**	**$ 38.700.000**
PAGO 4 COMPROBANTE EGRESO No.	**EN TRÁMITE**	**$ 4.500.000**	**$ 15.300.000**	**$ 34.200.000**
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 49.500.000	**$0**	**$49.500.000**	**$ 15.300.000**	**$ 34.200.000**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 16 de enero de 2026 y aprobada ese mismo día.

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410001878 Estampilla PROUSCO del 19 de enero de 2026 y Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410001877 Estampilla Adulto Mayor del 19 de enero de 2026.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes Abril, según planilla Nro. 9501654721 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ABRIL 2026	$ 276.000
PENSIÓN	ABRIL 2026	$ 353.300
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL 2026	$ 53.800
	TOTAL	$ 683.100

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios **Profesionales 027 de 2026** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **01 de abril al 30 de abril de 2026**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.001460	2026.CEN.01.000683	2000 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 4.500.000
Valor a Pagar.			$ 4.500.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el CUARTO pago parcial (**4/12**) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los treinta días del mes de abril de 2026.

MILENA ANDREA NARVÁEZ FIRIGUA
Secretaria General del Concejo
SUPERVISORA

Alcaldía de Neiva